

LINEAMIENTOS DEL CABILDO JUVENIL ZACATECAS CAPITAL 2022
“JUVENTUDES DE LA TRANSFORMACIÓN”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cabildo Juvenil es una iniciativa que emana de la Comisión edilicia de Niñez y Juventud, del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, con la finalidad que las juventudes zacatecanas, conozcan las actividades que se desarrollan en el Municipio de Zacatecas, Zac., con objeto de promover una cultura cívica de los quehaceres de los municipios en la vida cotidiana de la ciudadanía, así como el desarrollo de los Jóvenes del Municipio que participan en este.

Actualmente a nivel mundial México es considerado como un país joven, ya que de su población total el 24.6% pertenecen a este grupo social, esto en el año 2018 según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se calcula un crecimiento de este grupo en un 5% para el año 2025, por lo tanto, es de suma relevancia apoyar y escuchar a estos grupos sociales.

En el año de 2020 en el estado de Zacatecas había 248 mil habitantes, entre 20 y 28 años, lo cual es considera población joven, siendo un 30% de la población total en el Estado, esto según los datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, es de suma relevancia que, siendo tanta población juvenil, aun hacen falta espacios para que sean escuchados, así como involucrados en las instancias de los tres niveles del Gobierno y organismos descentralizados.

Derivado de lo anterior las leyes en la materia señalan que los jóvenes deben estar incluidos en la integración de los Ayuntamientos toda vez que estos son de gran relevancia en las decisiones de los Municipios, en el párrafo tercero del artículo 23 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas Vigente, señala que cuando menos el 20% de los integrantes de las planillas para la lección de Ayuntamientos deberán tener la calidad de joven.

Sin embargo pese a que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas contempla este porcentaje, aun la población juvenil se ve ignorada en la implementación de las políticas publicas en los tres niveles de Gobierno, así como en los poderes

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. R.', located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten mark or signature in blue ink, possibly 'R', located on the right side of the page.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R', located at the bottom right of the page.

de la Federación y del Estado, es por ello que esta iniciativa busca dar voz a las juventudes zacatecanas.

A pesar de que la población Juvenil en el País, Estado y Municipio representa el 30%, aún se ve que los jóvenes no tienen participación necesaria en las estrategias de los entes gubernamentales, es por eso que la creación de este Cabildo Juvenil busca dar voz a los jóvenes que participen en este programa con el fin que sean escuchadas, así como dar a conocer las actividades que se desarrollan en los Ayuntamientos ayudando al desarrollo de la formación cívica de los participantes.

Los presentes lineamientos tienen como objeto regular la forma en que se desarrollan las actividades del Cabildo Juvenil, con la finalidad que este programa sea una pauta en la participación democrática de los jóvenes en el municipio, abonando al desarrollo de las aptitudes que los integrantes puedan desarrollar, así como ampliar los conocimientos que estos tengan en relación a las funciones que se desempeñan dentro de las atribuciones del Municipio.

La finalidad de emitir los lineamientos del Cabildo Juvenil, es que este evento al ser de suma importancia en el municipio, se lleve a cabo de una manera ordenada en el que los participantes tengan claras las actividades que deberán de realizar dentro de su participación en el cabildo juvenil, así como precisar las reglas que deberán de seguir durante el desarrollo de sus actividades dentro de este proyecto participativo del Municipio.

CAPITULO 1: PREVENCIONES GENERALES

- A. El Cabildo Juvenil es un Órgano colegiado de participación ciudadana, en el que los integrantes deberán realizar actividades relacionadas a las funciones del cargo que se les sea asignado.
- B. Las resoluciones del Cabildo no tendrán repercusiones en la Administración Pública Municipal, sin embargo, las propuestas vertidas por este órgano colegiado serán analizadas, buscando implementarlas en las políticas públicas implementadas por el municipio, ya que este es un órgano de participación ciudadana, cuya finalidad es promover las



[Handwritten signatures in blue ink]

actividades que coadyuven al mejoramiento en la calidad de la prestación de servicios por parte del Municipio.

- C. Una vez terminado el proceso de selección el Comité deberá notificar a los seleccionados sobre su participación, así como el cargo que ocuparan dentro del Cabildo Juvenil, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria de este programa.
- D. El departamento de Innovación tecnológica del Municipio de Zacatecas deberá elaborar las credenciales de los miembros seleccionados las cuales deberán de contener los siguientes elementos de distinción:

- a) Fotografía del integrante del Cabildo Juvenil
- b) Nombre completo del integrante
- c) Cargo que ocupa
- d) Logotipo del Municipio de Zacatecas
- e) Firma del Integrante
- f) La leyenda "Primer Cabildo Juvenil de Zacatecas, Zac."



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacatecas

CAPITULO 2: DE LA INSTALACION DEL CABILDO JUVENIL

- A. Los 16 integrantes del Cabildo Juvenil, deberán de asistir el día 08 de agosto de 2022, al Salón de Cabildo del Municipio de Zacatecas, ubicado en el edificio de las instalaciones de la presidencia municipal, con domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec 1110, colonia Lázaro Cárdenas, en punto de las 10:00 horas.
- B. El Presidente Municipal, el Dr. Jorge Miranda Castro, deberá tomar protesta a los miembros del Cabildo Juvenil, el día 08 de agosto de 2022 en el Salón de Cabildo del Municipio, entregando las credenciales que los acredite como integrantes del Cabildo Juvenil, las cuales deberán de portar durante todo el evento.
- C. Una vez que los miembros del Cabildo Juvenil hayan tomado protesta, se les asignara un Tutor que será uno de los 16 miembros del Cabildo Constitucional del Municipio de Zacatecas 2021-2024, de acuerdo al puesto que tengan dentro del Cabildo Juvenil.

El Presidente Municipal y la Síndica de la capital, dadas sus funciones administrativas, podrán nombrar un suplente que auxilie a su tutorado en las actividades que desempeñe dentro de este evento.

CAPITULO 3: DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO JUVENIL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS, ZAC

- A. El Presidente o Presidenta del Cabildo Juvenil, tendrá las siguientes facultades:
 - i. Convocar al Ayuntamiento Juvenil a la sesión de cabildo, que se celebrará el día 12 de agosto de 2020;
 - ii. Conducir la sesión de cabildo
 - iii. Inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento;
 - iv. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad de género y la erradicación de violencia por motivos de género; y
 - v. Las demás que les asigne el Cabildo Municipal.
- B. El Síndico o la Síndica del Cabildo Juvenil, tendrá las siguientes facultades:
 - i. Ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento Juvenil;
 - ii. Participar en los actos que participe el Presidente del Cabildo Juvenil;
 - iii. Asistir a los eventos del Cabildo Juvenil;
 - iv. Asistir con derecho a voz y voto en la sesión del Cabildo Juvenil; y
 - v. Las demás que les asigne el Cabildo Municipal.
- C. Los regidores y las regidoras del Cabildo Juvenil, tendrán las siguientes facultades:
 - I. Asistir con derecho a voz y voto a la sesión de Cabildo Juvenil;
 - II. Presidir las comisiones edilicias que les sean asignadas;
 - III. Participar en los eventos del Cabildo Juvenil;
 - IV. Presentar al Cabildo Juvenil propuestas para el mejor desarrollo del Ayuntamiento en la administración pública; y
 - V. Las demás que les asigne el Cabildo Municipal

93

- D. Las facultades que tendrán todos los miembros del Cabildo Juvenil serán las siguientes:
- I. Asistir puntualmente a las Sesiones de Cabildo que sean convocadas por el Presidente del Cabildo Juvenil;
 - II. Podrán asistir con derecho a voz en todas las comisiones edilicias del Cabildo Juvenil y voto en las que sean integrantes;
 - III. Proponer en el Cabildo las soluciones que puedan ayudar al mejor desarrollo de la Administración Pública;
 - IV. Podrán asistir a todos los eventos que sean invitados por parte de las áreas de la administración; y
 - V. Las demás que les designe el Cabildo Municipal.

CAPITULO 4: DE LA SESIÓN DE CABILDO

- A. El cabildo Juvenil celebrará una sesión Ordinaria, el día 12 de agosto de 2022, en la que deberán estar presentes todos los miembros que lo integran.
- B. El Presidente del Cabildo Juvenil deberá notificar por si o instruyéndole a la Secretaría de Gobierno Municipal para que convoque al Cabildo Juvenil, a la sesión Ordinaria, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la misma.
- C. El citatorio de la sesión deberá contener orden del día, fecha, hora y lugar donde se celebrará, además deberá de anexarse la documentación que respalden los asuntos a tratar en el orden del día propuesto.
- D. La notificación a la sesión de Cabildo, deberá de realizarse a través del correo electrónico que los miembros del cabildo Juvenil señalen para tal efecto.
- E. La Secretaría del Municipio de Zacatecas, apoyara a los miembros del Cabildo Juvenil en el desarrollo de la sesión.

CAPITULO 5: DE LAS COMISIONES EDILICIAS

- A. El cabildo Juvenil se integrará en comisiones edilicias para el desarrollo de los temas, antes de la sesión de Cabildo en estas comisiones, deberán analizar, discutir y en su caso dictaminar,



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS. ZAG**

conforme lo consideren conforme al marco legal aplicable a las acciones de los municipios.

- B. Las comisiones edilicias del cabildo municipal se deberán integrar con un Presidente, un Secretario y cinco vocales, que contarán con derecho a voz y voto.

Todos los demás miembros del Cabildo Municipal Juvenil que no sean parte de la Comisión deberán asistir con derecho a voz a las sesiones o reuniones de trabajo.

- C. La Secretaría de Gobierno, turnará a las comisiones los temas que serán discutidos en ellas, a fin de encontrar solución a la problemática planteada.

- D. Las comisiones deberán de elaborar un dictamen, que contenga las consideraciones que llevo a los integrantes a tomar la resolución del tema planteado, este deberá de contener una propuesta de punto de acuerdo el cual será analizado, discutido y en su caso aprobado en la sesión de Cabildo.

- E. Las comisiones podrán citar hasta 6 horas antes a sus miembros y a los secretarios del municipio que tengan relación en los temas discutidos, a reuniones de trabajo o sesiones de comisiones a fin de analizar los temas turnados.

- F. Las comisiones edilicias que se integrarán en el Cabildo Juvenil serán las siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad y Protección Civil, que será presidida por la o el Presidente del Cabildo Juvenil;
- II. De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que presidirá la o el Síndico del Cabildo Juvenil;
- III. De Servicios Públicos Municipales;
- IV. De Desarrollo Económico;
- V. De Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- VI. Del Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- VII. De Ecología y Medio Ambiente;
- VIII. De Desarrollo Rural;
- IX. De Deporte, Activación Física y Combate a las Adicciones;
- X. De Niñez y Juventud;





PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS ZAC

- XI. De Vivienda;
 - XII. De Turismo, Arte y Cultura;
 - XIII. De Inclusión y Derechos Humanos;
 - XIV. De Equidad de Género;
 - XV. De Movilidad y Transporte;
 - XVI. De Reglamentos e Iniciativas de Ley;
- G. Las comisiones edilicias realizarán una sesión, en la que deberán de resolver los asuntos planteados que les hayan sido turnado, tomando en cuenta las consideraciones del apartado D del presente capítulo en la elaboración de su dictamen final.
- H. Una vez elaborado el dictamen de la Comisión Edilicia, todos los integrantes, deberán de rubricar y firmar cada una de las hojas que lo componen, a fin que el presidente de la Comisión lo turne a la Secretaría de Gobierno Municipal, con la finalidad que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

CAPITULO 6: DE LA CONCLUSION DEL CABILDO JUVENIL

- A. El cabildo juvenil concluye con el evento que se realizará el día 12 de agosto de 2022, una vez que haya concluido la Sesión del Cabildo Juvenil.
- B. Durante el evento de conclusión del Cabildo Juvenil, el Dr. Jorge Miranda Castro, Presidente Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal, las Regidoras y los Regidores, entregarán un Diploma por participar en el primer Cabildo Juvenil, haciendo cada uno de los miembros la entrega a su tutorado.
- C. El diploma entregado a los miembros del Cabildo Juvenil deberá ser elaborado por el Departamento de Imagen Institucional del Municipio de Zacatecas, Zac.
- D. Lo no previsto en la Convocatoria y en los Presentes lineamientos será resuelto por el comité organizador contemplado en la convocatoria del Cabildo Juvenil.

TRANSITORIOS

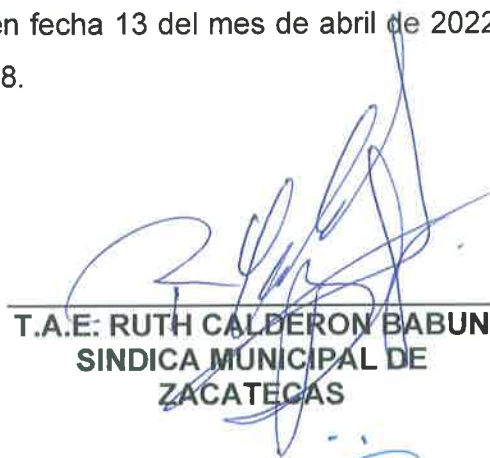
PRIMERO: Los Presentes Lineamientos entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Zacatecas y quedarán sin efectos el día 12 de agosto de 2022 en punto de las 24 hrs.

SEGUNDO: Comuníquese al DR. Jorge Miranda Castro, Presidente Municipal de Zacatecas, para efectos de publicación en los medios de difusión legales a que haya lugar para su entrada en vigor.

TERCERO: Dado en el salón de cabildo en fecha 13 del mes de abril de 2022 en la Sesión Extraordinaria de Cabildo N.º 8.



DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS



T.A.E. RUTH CALDERON BABUN
SINDICA MUNICIPAL DE
ZACATECAS



LIC. LUIS EDUARDO MONREAL
MORENO
PRESIDENTE DE LA COMISION
EDILICIA DE REGLAMENTOS E
INICIATIVAS DE LEY



M. EN C. MA. MAGDALENA
BELTRAN VAZQUEZ
ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS. ZAC